

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15694 MADRID

Doña Virginia Montejo Labrada, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid,

Hago saber: Que con fecha 12 de abril de 2013 se ha dictado Auto abriendo la fase de liquidación de la mercantil Concierto Bienestar, S.L., número de concurso 952/2009.

1.- Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

2.- Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales a plazo y la conversión en dinero de las prestaciones de los créditos que tuvieran diferente objeto.

3.- Durante la fase de liquidación quedan suspendidas las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

4.- Se declara el cese de la sociedad concursada y disuelta la entidad Concierto Bienestar, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5.- En el informe al que se refiere el artículo 75 o en un escrito que realizará dentro de los quince días siguientes al de notificación de la resolución de apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez un plan para la realización de los bienes y unitaria del conjunto de los establecimientos, explotaciones y cualesquiera otras unidades productivas de bienes y servicios del concursado o de algunos de ellos.

Madrid, 12 de abril de 2013.- El Secretario.

ID: A130019443-1